

Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Acuerdo Nro.157/06 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de Unidad avala la solicitud interpuesta por la Dra. Patricia Servato referente a la continuidad de la licencia sin goce de haberes y eleva los actuados al Consejo Superior a efectos de solicitar prórroga en carácter de excepción, de dicha licencia;

Que asimismo por el citado instrumento legal se la designa, con financiamiento conjunto con Rectorado, en un cargo interino categoría Profesor titular ordinario – Dedicación Parcial, a partir del 2 de mayo de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007 y/o hasta tanto se resuelva la solicitud de excepción interpuesta;

Que por Acuerdo N° 358/05 se concede a la Dra. Servato licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor titular ordinario – Dedicación Completa, a partir del 1º de septiembre de 2005 y por el término de seis (6) meses, por razones particulares;

Que el régimen de licencias aplicable al personal docente y de investigación y al personal de la carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es el previsto por los Decretos Nacionales 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, tal lo establecido en la Ordenanza 001-CS-UNPA;

Que la docente usufructuó el máximo de los días de licencia sin goce de haberes, previstos en la legislación vigente;

Que por razones particulares la Dra. Servato manifiesta no poder desarrollar en la actualidad todas las actividades que le corresponden a una dedicación completa.

Que el Decreto 3413/1979, incorporado como anexo a la Ordenanza 001 en su artículo 13º - Sin goce de haberes – inciso b) razones particulares establece: "... para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra...", otorgándose este tipo de licencia dentro de cada decenio;

Que la Dra. Servato revista en la categoría de docente titular ordinario y posee categoría I de docente investigador y desarrolla en la Unidad Académica Río Gallegos tareas de dirección de tesis de maestría y doctorales, como así también la dirección del proyecto de áreas de vacancia (PAV 181), asesora a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y formulación y dirección de proyectos;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho 1º otorgar con carácter de excepción una prórroga de la licencia sin goce de haberes a la Dra. Patricia Servato en el cargo de Profesor titular ordinario – Dedicación Completa, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1º de marzo de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007; 2º establecer que la Dra. Servato deberá presentar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales de la UARG un informe de actividades para el período establecido, a partir de la notificación de la presente y un informe final al término del plazo, el cual deberá ser elevado al Consejo Superior;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: OTORGAR con carácter de excepción una prórroga de la licencia sin goce de haberes a la Dra. Patricia Servato en el cargo de Profesor titular ordinario –



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Dedicación Completa, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1º de marzo de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Dra. Servato deberá presentar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales de la UARG, un informe de actividades para el período establecido, a partir de la notificación de la presente y un informe final al término del plazo, el cual deberá ser elevado al Consejo Superior

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector